



ANUNCIO de 29 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de alpechines, promovido por Cooperativa del Santísimo Cristo del Humilladero, en Medina de las Torres. (2015080434)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la balsa de evaporación de alpechines, promovida por Cooperativa del Santísimo Cristo del Humilladero, en Medina de las Torres (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en el grupo 9.3. "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de una balsa de evaporación de alpechines, para el tratamiento de aguas proceso procedente de la almazara de la Cooperativa del Santísimo Cristo del Humilladero.
- Capacidades y consumos: La superficie de evaporación o lámina de agua superior de la balsa es de 500,00 m². La producción máxima de aguas oleosas procedentes de la algarazara es de 375 m³, y un volumen de agua procedente de las precipitaciones de 273,75 m³.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcela 8, del polígono 30, de Medina de las Torres (Badajoz).



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Balsa 1, con las siguientes características:

Superficie del vaso	272,44 m ² .
Profundidad útil (lámina de agua).....	1,30 m.
Talud	2/1.
Superficie lámina de agua (evaporación).....	500,00 m ² .
Resguardo	0,50 m.
Volumen útil (1,30 m.)	648,45 m ² .
Superficie de coronación	595,00 m ² .

La balsa se realizará instalando de abajo hacia arriba lámina geotextil, lámina de Pead de 1,5 mm, capa de bentonita de 5 cm, tubería Dren en zanja en forma de espina de pescado con pendiente hacia arqueta de detección de fugas y lámina de Pead de 2,0 mm.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2015 sobre notificación de actas de control por teledetección relativas a la solicitud única correspondiente a la campaña 2014/2015. (2015080564)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del acta de control por teledetección relativa a la Solicitud Única correspondiente a la campaña 2014/2015, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios: